

Oberá - Misiones, 10 de Julio 2024.

**ORDENANZA / N° 3354**

-Expte N° 193/2024 -

Ref.: "Disponiendo la instalación de mínimo 4 (cuatro) cámaras de seguridad en los accesos del Complejo Polideportivo Ian Barney 1 de la ciudad".-

**VISTO:** "El presente Expte";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Bloque Renovadores presenta Proyecto de Ordenanza: Instalación de cámaras de seguridad en el Complejo Ian Barney I de nuestra Ciudad;

QUE, el complejo polideportivo de la ciudad de Oberá "IAN BARNEY " es un espacio sumamente concurrido por toda la comunidad debido a las actividades del distintas índoles que se llevan a cabo. La presencia de niños y jóvenes diariamente es considerable y como medio de seguridad es importante que el complejo cuente con cámaras de seguridad para así poder preservar y asegurar tanto el bienestar de los mismos como el del predio en sí;

QUE, las cámaras de seguridad se han convertido en uno de los dispositivos más utilizados en la actualidad para garantizar la seguridad en hogares, negocios, espacios públicos, etc. Este aparato no solo graba, sino que también permite almacenar imágenes en el interior o exterior, siendo de gran utilidad para filmar a personas o propiedades;

QUE, una cámara de seguridad permite la filmación y vigilancia del entorno donde ha sido ubicado el dispositivo. La cámara puede funcionar con detectores de movimiento y grabar automáticamente al detectar movimiento dentro del rango. También puede hacer giro e inclinación y grabar de acuerdo a la dirección del movimiento;

QUE, la presencia de cámaras puede evitar que se lleven adelante, por ejemplo, robos, por el hecho de la exposición a las mismas, quedando registro ante cualquier inconveniente o acto ilícito;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de  
ORDENANZA**


**ARTÍCULO 1: DISPONGASE** la instalación de mínimo 4 (cuatro) cámaras de seguridad en los accesos del Complejo Polideportivo Ian Barney 1 de la ciudad.-

**ARTÍCULO 2:** El Poder Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para el cumplimiento de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 3:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
LIC. PABLO ARIEL ULLÓN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERÁ - MISIONES